

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023



Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: Reliquidación de crédito
Ejecutivo Laboral: No. 2538631030012019-00161-00
DEMANDANTE: RAÚL BUITRAGO GUZMÁN
DEMANDADO: JOSE MANUEL TORRES NOVOA

KATHERIN ANDREA JUJO MORENO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del demandante **RAÚL BUITRAGO GUZMÁN**, dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, adelantado en contra del señor **JOSE MANUEL TORRES NOVOA**, atendiendo lo dispuesto en su auto del 17 de octubre de 2023, comedidamente concuro a su despacho con el fin de presentar la reliquidación del crédito a partir del 01 de octubre de 2022. Lo anterior, por cuanto su Despacho, mediante auto del 04 de octubre de 2022, aprobó la liquidación inicial hasta el 30 de septiembre del mismo año, en un total de **\$165.034.080,00** discriminado de la siguiente manera:

AUXILIO CESANTÍAS	\$ 12.001.018,00
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 895.637,00
SANCIÓN POR EL NO PAGO DE LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 895.637,00
COMPENSACIÓN VACACIONES	\$ 3.731.722,00
INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION CESANTÍAS	\$ 87.284.992,00
SANCION ART. 65 C.S. TRABAJO 16/05/2015 AL 30/09/2022	\$ 56.551.574,00
COSTAS Y AGENCIAS 1 y 2 + INTERESES HASTA EL 30/09/2022	\$ 3.673.500,00
GRAN TOTAL	\$ 165.034.080,00

A partir de la anterior liquidación, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del 17 de octubre de 2023, procedo a presentar la reliquidación del crédito, desde el primero (01) de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, así:

INTERESES, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE 1° Y 2° INSTANCIA					
1-Oct-2022	31-Oct-2022	2022-10	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Nov-2022	30-Nov-2022	2022-11	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Dic-2022	31-Dic-2022	2022-12	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Ene-2023	31-Ene-2023	2023-01	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Feb-2023	28-Feb-2023	2023-02	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Mar-2023	31-Mar-2023	2023-03	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Abr-2023	30-Abr-2023	2023-04	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-May-2023	31-May- 2023	2023-05	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Jun-2023	30-Jun-2023	2023-06	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Jul-2023	31-Jul-2023	2023-07	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Ago-2023	31-Ago-2023	2023-08	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Sep-2023	30-Sep-2023	2023-09	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
1-Oct-2023	31-Oct-2023	2023-10	0,5%	\$3.100.000,00	\$15.500
TOTAL INTERESES 1-OCT-22 a 31-OCT-23					\$201,500.00

COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO 1a y 2a INSTANCIA	\$3.100.000.00
INTERESES a 30-SEP-22	\$573.500.00
INTERESES ENTRE 01-OCT-22 a 31-OCT-23	\$201.500.00
TOTAL INTERESES	\$775.000.00
TOTAL	\$3.875.000.00

SANCIÓN DIARIA DESDE EL 1-OCT-22 a 31-OCT-23					
1-Oct-2022	31-Oct-2022	2022-10	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Nov-2022	30-Nov-2022	2022-11	30	\$21.478.00	\$644.340
1-Dic-2022	31-Dic-22	2022-12	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Ene-2023	31-Ene-23	2023-01	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Feb-23	28-Feb-23	2023-02	28	\$21.478.00	\$601.384
1-Mar-23	31-Mar-23	2023-03	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Abr-2023	30-Abr-23	2023-04	30	\$21.478.00	\$644.340
1-May-23	31-May-23	2023-05	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Jun-23	30-Jun-23	2023-06	30	\$21.478.00	\$644.340
1-Jul-23	31-Jul-23	2023-07	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Ago-2023	31-Ago-23	2023-08	31	\$21.478.00	\$665.818
1-Sep-23	30-Sep-23	2023-09	30	\$21.478.00	\$644.340
1-Oct-23	31-Oct-23	2023-10	31	\$21.478.00	\$665.818
Total					\$8.505.288.00

SANCIÓN MORATORIA 16-Jul-2015 a 30-Sep-2022	\$56.551.574.00
SANCIÓN MORATORIA 1-Oct-2022 a 31-Oct-2023	\$8.505.288.00
TOTAL SANCIÓN MORATORIA	\$65.056.862.00

AUXILIO CESANTÍAS	\$12.001.018.00
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$895.637.00
SANCIÓN POR EL NO PAGO DE LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$895.637.00
COMPENSACIÓN VACACIONES	\$3.731.722.00

INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION CESANTÍAS	\$87.284.992.00
SANCION ART. 65 C.S. TRABAJO 16/05/2015 AL 31/10/2023	\$65.056.862.00
COSTAS Y AGENCIAS 1 y 2 + INTERESES HASTA EL 31/10/2023	\$3.875.000.00
GRAN TOTAL	\$173.740,868.00

Del gran total, esto es de la suma de \$173.740.868,00, se debe descontar el abono que hizo el demandado **JOSE MANUEL TORRES NOVOA**, por la suma de **Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000)**, de los cuales atendiendo lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C., y en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en su auto de octubre 17 de 2023, se abonará la suma de \$775.000.00 a los intereses correspondientes al rubro de **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO de la primera y segunda instancia** y, el saldo, es decir la suma de \$49,225,000.00 serán abonados al capital restante, lo que quiere decir que a 31 de octubre de 2023, descontando los **cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)**, que fueron abonados por el demandado en mención, la deuda asciende a la suma de \$123.740.868.00.

En cuanto a la liquidación de costas ocasionadas dentro del proceso en referencia, manifiesto a usted Señora Juez que, las mismas fueron presentadas en escrito que ya obra dentro del proceso.

En los anteriores términos y en cumplimiento a su auto del 17 de octubre, me permito presentar ante usted Señora juez la actualización del crédito, razón por la que respetuosamente, le ruego se sirva impartirle aprobación.

De la señora Juez,

Cordialmente,



KATHERIN ANDREA JUYO MORENO
C.C. 1.016.080.117 de Bogotá
T.P. 298.230 del C.S. de J.

RE: Memorial reliquidación del crédito Ejecutivo Laboral No. 2538631030012019-00161-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/10/2023 11:36

Para:kjuyo@bybabogados.net <kjuyo@bybabogados.net>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá únicamente en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.. Tenga en cuenta que, si es enviado por fuera de este horario de atención, se entenderá que fue radicada al día hábil siguiente.

Recuerde, que en el asunto del correo deberá indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., el número de radicado, clase de proceso y partes del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además se les hace saber que las peticiones deberán ser remitidas en formato PDF desde el correo o email que el apoderado tenga registrado ante la URNA y/o el suministrado por las partes en la demanda (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022:

- 1) Respecto de los escritos que deban correrse traslado a los demás sujetos procesales, conforme lo prevé el parágrafo del art. 9, adjuntando para ello prueba de que el iniciador lo recepcionó.
- 2) Los memoriales y demás solicitudes deben enviarse desde el correo denunciado para notificaciones por las partes y el que el apoderado tenga registrado ante el URNA (art. 3 Ley 2213 de 2022).

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micro sitio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa>

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito
La Mesa-Cundinamarca

Dirección: Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: Lunes a Viernes de 8 a.m.-a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Celular: 3133884210
Fijo: 3532666 extensión 51340
EMAIL: jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: kjuyo@bybabogados.net <kjuyo@bybabogados.net>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 10:26
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: jcbolanos@bybabogados.net <jcbolanos@bybabogados.net>; gbolanos@bybabogados.net <gbolanos@bybabogados.net>
Asunto: Memorial reliquidación del crédito Ejecutivo Laboral No. 2538631030012019-00161-00

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023

Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: Reliquidación de crédito
Ejecutivo Laboral: No. 2538631030012019-00161-00
DEMANDANTE: RAÚL BUITRAGO GUZMÁN
DEMANDADO: JOSE MANUEL TORRES NOVOA

KATHERIN ANDREA JUYO MORENO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del demandante **RAÚL BUITRAGO GUZMÁN**, dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, adelantado en contra del señor **JOSE MANUEL TORRES NOVOA**, atendiendo lo dispuesto en su auto del 17 de octubre de 2023, comedidamente concurre a su despacho con el fin de presentar la **reliquidación del crédito a partir del 01 de octubre de 2022**. Atendiendo a documento que adjunto.

De antemano muchas gracias.

Cordialmente,



Katherin Juyo
Abogada
Calle 74 No. 10-33 Oficina 701
Telefax: +57-1-7589435, Celular: +57 3133562456
Bogotá D.C.- Colombia
www.bybabogados.net